

RECHAZA RECURSO DE REVISIÓN QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA: 76031

SANTIAGO, 10 JUL 2014

A LO PRINCIPAL Y A LO SUBSISTO:

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.094 de 1975; el Decreto Supremo N° 597 de 1984 del Ministerio del Interior; el D.F.L. N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración Pública, y lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Intendencia Regional de Tarapacá, mediante Resolución Afecta N° 177 de fecha 26 de marzo de 2013, dispuso la medida de expulsión del extranjero **Willy Ramón PORQUIN**, de nacionalidad dominicana.
2. Que, el extranjero en comento, con fecha 28 de marzo de 2014, interpuso recurso de revisión, establecido en el artículo 60 de la Ley 19.880, en contra de la Resolución Afecta N° 177/2013 ya singularizada, argumentando, en síntesis:
 - El extranjero contactó a una persona que le ofreció encargarse de su viaje y conseguir documentación necesaria a cambio de la suma de dos mil dólares, y en la ciudad de Píçiga, le habrían solicitado su pasaporte, devolviendo dicho documento con un sello falso.
 - La causal de interposición del recurso extraordinario de revisión, se basa en su letra a), esto es, que la resolución se hubiere dictado sin el debido emplazamiento, en relación con los artículos 19 N° 2 y N° 3 Inciso 6 y 7, de la Constitución Política de la República, que contempla las garantías de igualdad ante la ley, debido proceso y presunción de inocencia.
3. Que, considerando los antecedentes que constan en el presente procedimiento administrativo, esta Subsecretaría estima lo siguiente:

La Resolución Afecta N° 177 de fecha 26 de marzo de 2013 de la Intendencia de la Región de Tarapacá, fue dictada por la autoridad competente, basándose en causa legal, y de acuerdo a las atribuciones que la ley confiere expresamente, por lo que se encuentra ajustada a derecho tanto en sus fundamentos fácticos como legales, toda vez que fue tomada de razón por el organismo contralor, con fecha 03 de mayo de 2013.

4. Que, respecto al lo señalado en cuanto a que la resolución se hubiere dictado sin el debido emplazamiento, en relación con el artículo 19 N° 3 de la Constitución Política de la República, sobre garantías de igualdad ante la ley, debido proceso y presunción de inocencia, esta Subsecretaría estima:

El emplazamiento que el recurrente señala se ha omitido, es precisamente la notificación de Policía Internacional realizada el día 16 de agosto de 2013 al extranjero, a partir de la cual comienzan a correr los plazos para impugnar la referida resolución. Además, el texto de la resolución que ordena la expulsión señala expresamente cuáles son las vías para impugnarla, reservándose al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5. Finalmente, cabe señalar que los documentos acompañados, no permiten desvirtuar las consideraciones que fundamentan la Resolución N° 177, de 26 de marzo de 2013, de la Intendencia de la Región de Tarapacá, que se impugna.
6. Habiendo oído previamente al Departamento de Extranjería y Migración,

RESUELVO:

- 1) **RECHÁZASE** el recurso extraordinario de revisión interpuesto, por el Sr. Willy Ramón PORQUIN, de nacionalidad dominicana, con fecha 28 de marzo de 2014, en contra de la Resolución Afecta N° 177 de fecha 26 de marzo de 2013, de la Intendencia de la Región de Tarapacá, que dispuso su expulsión del territorio nacional.
- 2) **MANTÉNGASE** a firme la Resolución Afecta precitada.
- 3) **REMÍTASE** copia de la presente resolución al recurrente, Sr. Willy Ramón PORQUIN.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIANA ALEJY PEÑA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

LCB/LCP/RSD/GCH/JOC
17.06.2014

Distribución:

- Interesado
- Gabinete Sr. Subsecretario del Interior
- DEM


RODRIGO SANDOVAL DUOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION